



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 071

Fecha: 07/12/2023

Días para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2003 01176 00	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	ADALBERTO GARCIA CALVO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2005 02355 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	MARLENE SERRANO CACERES	Auto que decreta pruebas	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2008 00378 00	Acción Contractual	APH SERVICIOS ELECTRIVOS S.A TOMOM LTDA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Auto Nombra Curador Ad - Litem	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2008 00434 00	Acción Contractual	ECOPETROL S.A. ESP	A. M. INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00334 00	Acción de Repetición	NACIÒN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	HECTOR RAUL REYES HERNANDEZ - JESUS ALBERTO ACOSTA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 01089 00	Acción de Reparación Directa	SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.S E.S.P	Auto de Tramite De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho ordena REQUERIR por última vez a los auxiliares de la justicia Gustavo Amaya Ortega y José del Rosario Grimaldo Ochoa peritos dentro del presente proceso, para que, procedan a realizar la aclaración de sus respectivos dictámenes, siendo ordenado en la providencia del 2 de marzo de 2020, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez.	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00365 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE SAN GIL	MIGUEL A GUALDRON	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2013 00743 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2013 00745 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	Auto de Trámite De la revisión del expediente, advierte el Despacho que, el proceso en curso se encuentra pendiente por surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, en consecuencia, REQUIERASE al apoderado judicial del MUNICIPIO DE BARRANCA BERMEJA como parte actora, para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar si conoce o no, el lugar de habitación o trabajo del demandado ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, o su paradero. Lo anterior, con miras a verificar la viabilidad de surtir el trámite previsto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil. So pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez.	05/12/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 07/12/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ORDENA CURADOR AD LITEM

Exp. No. 680012331000-2013-00743-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
MINISTERIO PUBLICO	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN

A efectos de representar los intereses de la Parte Demandada- **ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA** dentro del presente asunto. En consecuencia, se designará como **Curador Ad-Litem** de la parte Demandada a los siguientes abogados, advirtiéndole que se tendrá como curador al primero de ellos que comparezca al Despacho a recibir la respectiva notificación:

1. **TANIA CAROLINA DUEÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098743250, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: TDUENEZ@UNAB.EDU.CO
2. **EDGARDO ANDRES CARRERO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098750498, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: EDGARDO.CARRERO@UPB.EDU.CO
3. **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098699913, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: VANECARDENAS782@GMAIL.COM

Por medio de la secretaria de esta Corporación librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4c4f33b676ecd2116f6d43b6a09ea77287aff8e8347791bdbc55620c350ef4**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO

Exp. No. 680012331000-2013-00745-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
MINISTERIO PUBLICO	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN

De la revisión del expediente, advierte el Despacho que, el proceso en curso se encuentra pendiente por surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado **ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA**, en consecuencia, **REQUIERASE** al apoderado judicial del **MUNICIPIO DE BARRANCA BERMEJA** como parte actora, para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar si conoce o no, el lugar de habitación o trabajo del demandado **ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA**, o su paradero. Lo anterior, con miras a verificar la viabilidad de surtir el trámite previsto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil. So pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez.

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación, líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e978b081b25dfdbe0df7670ce77d52bf1abfcc429b32f959c72cfa335b37c36**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE DESIGNA CURADOR AD- LITEM
Exp. No. 680012331000-2003-01176-00

DEMANDANTE:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
DEMANDADO:	ADALBERTO GARCÍA CALVO
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPETICIÓN

A efectos de representar los intereses de la Parte Demandada- **ADALBERTO GARCÍA CALVO** dentro del presente asunto. En consecuencia, se designará como **Curador Ad-Litem** de la parte Demandada a los siguientes abogados, advirtiéndole que se tendrá como curador al primero de ellos que comparezca al Despacho a recibir la respectiva notificación:

1. **TANIA CAROLINA DUEÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098743250, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: TDUENEZ@UNAB.EDU.CO
2. **ANDRES CAMILO PEREA FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098675989, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: A.CAMILO.PEREA@GMAIL.COM
3. **DIANA CAROLINA SUAREZ NABARRETE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098656909, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: CAROLINASUAREZN@HOTMAIL.COM

Por medio de la secretaria de esta Corporación líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3790bdbc0eabd2287a831428666b0a9f69629d2ce691f2cb08d29b07b0c18123**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DECRETA PRUEBAS

Exp. No. 68001-23-31-000-2005-02355-00

DEMANDANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA juridica@hus.gov.co
DEMANDADO:	MARLENE SERRANO CACERES luisalberto131@hotmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto por el Art. 209 del C.C.A., **SE ABRE EL PROCESO A PRUEBAS** y se decreta las siguientes:

PARTE DEMANDANTE

- DOCUMENTALES

Con el valor probatorio que la ley les confiere, ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y su adición (fl. 1 al 110)

- OFICIOS

1. Se oficia al **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir con destino a este proceso copia de la convención colectiva vigente para el año 2000 suscrita entre la Asociación Nacional de Trabajadores y Empleados de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades dedicadas a procurar la salud de la comunidad y los Hospitales del Departamento de Santander, dentro de los que se encuentra mi poderdante.

PARTE DEMANDADA

- La parte demandada NO elevó solicitud de pruebas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - GUÍA - CONTROL



SIGCMA-SGC

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32545eda8eaaccfffd28472cd880149e6e39f52042d9612d541bd8f4eea6b8a8**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE DESIGNA CURADOR AD- LITEM
Exp. No. 680012331000-2008-00378-00

DEMANDANTE:	APH SERVICIOS ELECTRICOS TOMON LTDA ttattonome@hotmail.com
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP notificacionesjudicialesessa@essa.com.co
INTERVINIENTES:	SOCIEDAD SAN GIL ILUMINADO S.A.
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Atendiendo que a la fecha no han tomado posesión los curadores ad- litem designados en múltiples providencias proferidas por esta Corporación; a efectos de representar los intereses de la Parte Demandante y demanda- APH SERVICIOS ELECTRICOS dentro del presente asunto, este Despacho procederá a su remplazo, en consecuencia, se designará como **Curador Ad-Litem** de la parte Demandada a los siguientes abogados, advirtiendo que se tendrá como curador al primero de ellos que comparezca al Despacho a recibir la respectiva notificación:

1. **TANIA VANESSA ESLAVA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.1098752378, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: TANIAESLAVA@GMAIL.COM
2. **KAREN GERALDINE VILLANUEVA SALAMANCA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098753481, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: KARENVILLANUEVASALAMANCA@GMAIL.COM
3. **STEFANY CAROLINA AVELLANEDA MANTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098754981, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: STEFANYCAROLINAABELLANEDA@GMAIL.COM

Por medio de la secretaria de esta Corporación líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1b409dfb81206374b52185a8bdc1f1491de30c4b47701cf822ca2b6beac803**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Exp. No. 680012331000-2008-00434-00

DEMANDANTE:	ECOPETROL notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
DEMANDADO	OTEPI CONSULTORES COLOMBIA Y OTROS egambo@galegal.co
MINISTERIO PUBLICO	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que se encuentra vencido el término probatorio, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Contencioso Administrativo,

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2a4b08df99c689333cd388ec9a429f3e78ec3ceb56aa1945d3ad425efcf146**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE DESIGNA CURADOR AD- LITEM

Exp. No. 680012331000-2011-00334-00

DEMANDANTE:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
DEMANDADO:	HECTOR RAUL REYES HERNANDEZ Y OTROS
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPETICIÓN

A efectos de representar los intereses de la Parte Demandada- **HECTOR RAUL REYES HERNANDEZ, HUGO BAHAMON DUSSAN, MANUEL EDGARDO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS Y JESUS ALBERTO ACOSTA** dentro del presente asunto.

En consecuencia, se designará como **Curador Ad-Litem** de la parte Demandada- **HECTOR RAUL REYES HERNANDEZ Y OTROS** a los siguientes abogados, advirtiéndole que se tendrá como curador al primero de ellos que comparezca al Despacho a recibir la respectiva notificación:

1. **ANA MARIA PACHECO MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1095796070, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: ANAMARIA_PACHECO20@HOTMAIL.COM
2. **TANIA CAROLINA DUEÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098743250, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: TDUENEZ@UNAB.EDU.CO
3. **SUSAN KATERINE ARDILA DEL VALLE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098614363, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: SUSANKA8@HOTMAIL.COM

Por medio de la secretaria de esta Corporación líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85bd8e8f5177ec4e780ec0426a9daafa256b11586d8bcd77d753fe2aa1c6f12**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE REQUERIMIENTO

Exp. No. 68001-23-31-000-2011-01089-00

DEMANDANTE:	SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y OTROS defensajudicial@barrancabermeja.gov.co andrea.londono@aguasdebarrancabermeia.gov.co defensajudicialgmconsultores@gmail.com
PERITOS:	GUSTAVO AMAYA ORTEGA Gustavoamayaortega2016@hotmail.com JOSÉ DEL ROSARIO GRIMALDO OCHOA josegrimaldos@hotmail.com
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
LINK DE EXPEDIENTE:	RAD 2011-01089-00 RD

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho ordena **REQUERIR** por última vez a los auxiliares de la justicia Gustavo Amaya Ortega y José del Rosario Grimaldo Ochoa peritos dentro del presente proceso, para que, procedan a realizar la aclaración de sus respectivos dictámenes, siendo ordenado en la providencia del 2 de marzo de 2020, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7525d6ee7250169aa1c681c39fe0ec95689e98e309239d131cffe119f61a037**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Exp. No. 680012331000-2012-00365-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SANGIL notificacionesjudiciales@sangil.gov.co
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL GUALDRON jdtl10@yahoo.es
MINISTERIO PUBLICO	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que se encuentra vencido el término probatorio, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Publico por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec47231b3004898ff52e4b314eac11ff71c8abc68c8bb77f815bb2888c1dca2d**

Documento generado en 05/12/2023 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>